

RESOLUCIÓN No. 009-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 18 26 35W BARRIO EL DORADO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-7084 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 05/01/2023

FECHA DE EJECUTORIA 1 0 ENE 2023

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: ARTURO HOYOS JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.597.917, actuando en calidad de apoderado de TEODULO GAVIRIA BOLAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.864.418 y MAURICIO ANTONIO GALLEGO RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.860.510 quienes figuran como titulares del dominio, ha solicitado APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, en el predio con nomenclatura urbana K 18 26 35W Barrio El Dorado de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. 01-04-0330-0017-000 y Matrícula Inmobiliaria No. 140-50203 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No. **436-2022** por medio de la cual se concede RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por el Curador (E) Álvaro Joaquín Pineda Tapia, del 01 de diciembre de 2022.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-22-7084** quedó en legal y debida forma el día de su radicación y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.

 Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No. 140-50203 del 12 de diciembre de 2022 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

Copia de la cédula de ciudadanía de TEODULO GAVIRIA BOLAÑO.

- Copia de la cédula de ciudadanía de MAURICIO ANTONIO GALLEGO RAMOS.
- Copia del Paz y Salvo con Consecutivo No. 20220015915 donde figura la nomenclatura del predio del 22 de agosto de 2022 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.
- Poder especial, amplio y suficiente conferido a ARTURO HOYOS JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.597.917, suscrito por TEODULO GAVIRIA BOLAÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.864.418, de fecha 25 de agosto de 2022.
- Poder especial, amplio y suficiente conferido a ARTURO HOYOS JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.597.917, suscrito por MAURICIO ANTONIO GALLEGO RAMOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.860.510, de fecha 25 de agosto de 2022.

Copia de la cédula de ciudadanía de ARTURO HOYOS JIMENEZ.

Además se anexaron:

- Original del Certificado Catastral Especial No. 4147-789362-15619-0 expedido por el Instituto Geográfica Agustín Codazzi del 22 de agosto de 2022.
- Copia de la Escritura Pública No. 3.800 del 08 de noviembre de 2016 de la Notaria Tercera de Montería.
- Copia de la Escritura Pública No. 146 del 28 de enero de 2010 de la Notaria Tercera de Montería.

Carrera. 6 No. 19-31 Local 1 B/Chuchurubí Tel: 7892842 - 3015016263 E-mail. cu1monteria@gmail.com Montería-Córdoba

Página 1 de 3



RESOLUCIÓN No. 009-2023. POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 18 26 35W BARRIO EL DORADO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA. SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-7084 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 05/01/2023

FECHA DE EJECUTORIA 10 ENE 2023

Copia de la Matrícula Profesional No. A28872015-1067911974 de la Arquitecta PAULA

ANDREA PACHECO ENNIS, con copia de su vigencia actualizada.

Copia de la Resolución No. 436-2022 por medio de la cual se concede RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por el Curador (E) Álvaro Joaquín Pineda Tapia, del 01 de diciembre de 2022.

Un (1) ejemplar original y una (1) copia de los planos impresos de la aprobación de planos de propiedad horizontal, firmados por la Arquitecta PAULA ANDREA PACHECO ENNIS, con Matrícula Profesional No. A28872015-1067911974, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.

CUARTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a

seguir con el trámite correspondiente.

QUINTO: Los firmantes titulares y profesional responsable de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios, planos y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del provecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en

consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, , en el predio con nomenclatura urbana **K 18 26 35W** Barrio El Dorado de la ciudad de Montería. identificado con Referencia Catastral No. 01-04-0330-0017-000 y Matrícula Inmobiliaria No. 140-50203 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por ARTURO HOYOS JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.597.917, actuando en calidad de apoderado de TEODULO GAVIRIA BOLAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.864.418 y MAURICIO ANTONIO GALLEGO RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.860.510 quienes figuran como titulares del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase a la Arquitecta PAULA ANDREA PACHECO ENNIS, con Matrícula Profesional No. A28872015-1067911974, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, en terrenos de propiedad de TEODULO GAVIRIA BOLAÑO y de MAURICIO ANTONIO GALLEGO

RAMOS.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:





RESOLUCIÓN No. 009-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 18 26 35W BARRIO EL DORADO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-7084 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 05/01/2023

FECHA DE EJECUTORIA

10 ENE 2023

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADASm2		ÁREA TOTAL PRIVADA	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA m2	CONSTRUIDA	LIBRE
<u>Primer Piso</u>		•			
VIVIENDA 1	63,95	27,33	136,80	1,84	15,60
VIVIENDA 2	72,85	18,43			
Subtotal	136,80	45,76	136,80	1,84	15,60
TOTAL CONSTRUIDO				138,64	
ÁREA LOTE:				200,00	

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Monteria, a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAME Monteria
Curador Urbano Primero de Monteria